

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 30 ABR 2015  
 Reg. 3153 Folios: 03  
 11/10 Firm: [Signature]



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Puno, 24 de abril del 2015.

**OFICIO N° 0109-2015-STCR/CR-GRP**

**Dr. Juan Luque Mamani**  
**GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Presente.**

**ASUNTO** : Remito el Acuerdo Regional N° 033-2015-GRP-CRP.  
**REF.** : Sesión Extraordinaria del 23/04/2015

\*\*\*\*\*

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2015-GRP-CRP que acuerda, **AUTORIZAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, para la firma del convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno a través del cual el MEF efectuara el traspaso al Gobierno Regional Puno hasta por el monto de S/. 11, 167,915.00 (ONCE MILLONES CIENTOSESENTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES). El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 [Signature]  
 Abog. Yessica Rosario Callacando Olguiwel  
 SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
 Pose al: Resp. pag. web.  
 [Signature]  
 Fecha: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
 05 MAY 2015  
 Exp. N° 398 Folios  
 Hora Firma

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PRESIDENCIA  
 GRPPxAT - Imagen [Signature]  
 PASAA. conocimiento y Puntos.  
 publicación - (Archivar)  
 Presidencia (origina)  
 30-04-2015  
 [Signature]



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 033-2015-GRP-CRP**

Puno, 23 de abril del 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 199-2015-GR.PUNO/PR, presentado por el Dr. Juan Luque Mamani Presidente Regional, comunica que mediante el Decreto Supremo N° 031-2015-EF, se aprueba el Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Ministerios de Educación, Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en donde se asigna presupuesto a favor del Gobierno Regional para el Proyecto priorizado "Mejoramiento de la Carretera PU 654 Ayabacas - Pusi, Provincia de San Román y Huancané", Código SNIP 267320, por un monto de S/. 11 167 915 Nuevos Soles. Al respecto para la transferencia financiera se requiere firma del convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno, por ser el financiamiento con las emisión interna de bonos soberanos-Endeudamiento Interno.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Yesica Rosario Callarcondo Oliguivel  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL





**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 033-2015-GRP-CRP**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, para la firma del convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno a través del cual el MEF efectuara el traspaso al Gobierno Regional Puno hasta por el monto de S/. 11, 167,915.00 (ONCE MILLONES CIENTOSESENTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**Artículo Segundo.- DISPONER**, al Gobernador del Gobierno Regional Puno, la observancia de los requisitos y procedimientos legales pertinentes.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. Yésica Rosario Callacando Oliguitel  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernán José Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO